

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 23 de enero de 2020, reunido el Consejo de Salario del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 12, Capítulo "Pilotos de Aviación Ligera o pequeño porte", comparecen: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siquiera, Liliana Sarganas y Andrea Custodio. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** El Sr. Manuel Sunhary, y **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Dr. Juan Lerena.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial a partir del 1° de enero de 2020 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejos de Salarios suscrito el 14 de mayo de 2019.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, numeral III del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2020 es del **3.50 %**, sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2019.-----

TERCERO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula sexta, literal B, del referido Acuerdo, se establecen aumentos adicionales para salarios sumergidos de un 1% (aquellos hasta un 25% por encima del Salario Mínimo Nacional).-----

CUARTO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de enero de 2020 por categoría.-----

CATEGORÍAS **Salario mensual nominal**
1° de enero de 2020

Administrativo	\$ 16.842
Auxiliar de cabina	\$ 21.123
Encargado de operaciones de vuelo	\$ 21.123
Copiloto de aeronave monomotor / monoturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 31.928
Piloto de aeronave monomotor / monoturbo de hasta	\$ 54.079

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Salario mensual nominal

CATEGORÍAS

1° de enero de 2020

treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	
Copiloto de aeronave bimotor / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 60.792
Piloto de aeronave bimotor / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 91.380
Copiloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 60.792
Piloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 102.938

QUINTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

28 ENE 2020

Montevideo,

Rég. Con el N° 2515/2020

Folio, 01 al 02

Grupo 13

Sub-Grupo 12 Cap. "pilotos de
avión ligero o pequeño motor".


Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro